

RESOLUCIÓN No. 0052 DEL 29 DE ENERO DE 2019

“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Dirección Territorial de Salud de Caldas”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, de conformidad con la Resolución 3435-1 del 23 de abril de 2018 emanada por el Gobernador de Caldas, en cumplimiento de sus componentes legales, en especial las conferidas por la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social artículo 6, numeral 1, literal j, del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 260 del 22 de junio de 2015, aprobado por el Decreto Departamental Nro. 0141 del 22 de junio de 2015 y el numeral 30 del Decreto extraordinario número 00422 del 28 de mayo de 2002.

C O N S I D E R A N D O Q U E

La protección de los datos personales está consagrada en el artículo 15 de la Constitución Política como el derecho fundamental que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal y familiar y su buen nombre, lo mismo que conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.

El artículo 17 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Régimen General de Protección de Datos Personales" y el artículo 2.2.2.25.3.1. del Decreto 1074 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio Industria y Turismo", consagró la necesidad de garantizar de forma integral la protección y el ejercicio del derecho fundamental de Habeas Data.

La Dirección Territorial de Salud de Caldas, como entidad pública y sujeto obligado de la Ley 1581 de 2012, deberá desarrollar su política para el tratamiento de los datos personales.



Sede principal
Teléfonos: +57 (6) 8783096 - 8783097 - Fax: +57 (6) 8783171 / Dirección: Cl. 49 No. 26 - 46
Manizales, Caldas
E-mail: información@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co



RESOLUCIÓN No. 0052 DEL 29 DE ENERO DE 2019

“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Dirección Territorial de Salud de Caldas”

La Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, adiciona nuevos principios, conceptos y procedimientos para el ejercicio y garantía del referido derecho; junto con lo dispuesto en el Libro 2. Parte VIII, Título IV "Gestión de la Información Clasificada y Reservada" del Decreto 1080 de 2015, el cual establece disposiciones sobre el acceso a datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Una de las obligaciones de la alta dirección es establecer las políticas y lineamientos para gestionar la seguridad y privacidad de la información en la Entidad, y dentro de ello definir los lineamientos para el tratamiento de los datos personales.

En concordancia con los lineamientos de la política de Gobierno Digital a la cual se acoge la Entidad y con el propósito de garantizar la seguridad de la información se hace necesario que la Dirección Territorial de Salud de Caldas, establezca una política de tratamiento de datos personales que contenga los lineamientos necesarios para dar uso a los datos personales recolectados directamente por la entidad o trasladados por otras autoridades, en el actual contexto institucional.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. Objeto. La presente Resolución tiene por objeto asegurar un adecuado manejo de la información en custodia de la Entidad, para garantizar la protección de la confidencialidad y privacidad de los datos de los ciudadanos, de



Certificate No.
LAT - 0915

Sede principal
Teléfonos: +57 (6) 8783096 - 8783097 - Fax: +57 (6) 8783171 / Dirección: Cl. 49 No. 26 - 46
Manizales, Caldas
E-mail: información@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co

F005-P05-GAF V04 2018-12-07 Página 2 de 13

RESOLUCIÓN No. 0052 DEL 29 DE ENERO DE 2019

“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Dirección Territorial de Salud de Caldas”

acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, deroguen o subroguen.

ARTÍCULO 2. Política Tratamiento de Datos Personales de la Dirección Territorial de Salud de Caldas. La Dirección Territorial de Salud de Caldas realiza el tratamiento de Datos Personales en ejercicio de las funciones propias de la entidad. Cualquier otro tipo de finalidad que se pretenda dar a los datos personales, deberá ser informado previamente, en el aviso de privacidad y en la respectiva autorización otorgada por el titular del dato, según sea el caso, y siempre teniendo en cuenta los principios rectores para el tratamiento de los datos personales, establecidos por la Ley, el presente documento y las demás normas que desarrollen la materia.

ARTÍCULO 3. Ámbito de aplicación. La presente política aplica a todos los datos personales que reposan en las diferentes bases de datos y/o archivos que se encuentren en custodia de la entidad, de los servidores públicos, contratistas, terceros, y en general, todas aquellas personas que tengan algún tipo de relación con la Dirección Territorial de Salud de Caldas, y que de conformidad con la normatividad vigente, sean objeto de tratamiento.

La Entidad reconoce que los datos personales son propiedad de los titulares, y su uso se realizará exclusivamente para la finalidad para la cual fueron recolectados. Se exceptúan solamente, los datos personales establecidos en el artículo 2 de la Ley 1581 de 2012.

ARTÍCULO 4. Objetivo general de la Política. El objetivo general de la presente política es establecer los criterios generales para garantizar el tratamiento y protección de los datos personales de todas las bases de datos que posee o las cuales tiene acceso la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1074 de 2015.



Sede principal
Teléfonos: +57 (6) 8783096 - 8783097 - Fax: +57 (6) 8783171 / Dirección: Cl. 49 No. 26 - 46
Manizales, Caldas
E-mail: información@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co



RESOLUCIÓN No. 0052 DEL 29 DE ENERO DE 2019

“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Dirección Territorial de Salud de Caldas”

ARTÍCULO 5. Objetivos específicos de la Política. Los objetivos específicos de la presente política son los siguientes:

- a. Dar a conocer el responsable del tratamiento de los datos personales que mantiene en sus bases de datos la Dirección Territorial de Salud de Caldas, como parte de sus funciones institucionales.
- b. Establecer los lineamientos para el tratamiento de los datos personales administrados por la Dirección Territorial de Salud de Caldas en cumplimiento de las normas que rigen sobre la materia.
- c. Definir los procedimientos generales para que los titulares de la información puedan ejercer su derecho a conocer acceder, actualizar, rectificar, y suprimir información y revocar la autorización de tratamiento de datos personales.
- d. Establecer los criterios de publicación de la información de carácter personal en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 respetando los derechos fundamentales a la Intimidad, Habeas data y Protección de datos de los ciudadanos.

ARTÍCULO 6. Definiciones. En el marco de la presente política y para su mayor comprensión se cuentan con las siguientes definiciones:

- a. **Autorización:** Es el consentimiento que da cualquier persona para que las empresas o personas responsables del tratamiento de la información, puedan utilizar sus datos personales.
- b. **Aviso de privacidad:** Es una de las opciones de comunicación verbal o escrita que brinda la ley para darle a conocer a los titulares de la información, la existencia y las formas de acceder a las políticas de tratamiento de la información y el objetivo de su recolección y uso.
- c. **Base de Datos:** conjunto organizado de datos personales que son objeto de tratamiento.
- d. **Dato personal:** Se trata de cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una personas determinadas, como su nombre o número de

RESOLUCIÓN No. 0052 DEL 29 DE ENERO DE 2019

“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Dirección Territorial de Salud de Caldas”

identificación, o que pueda hacerla determinable, como sus rasgos físicos.

e. **Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el titular. Los gustos o preferencias de las personas, por ejemplo, corresponden a un dato privado.

f. **Dato público:** Es uno de los tipos de datos personales existentes. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

i. **Dato semiprivado:** Son los datos que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular sino a cierto sector o a la sociedad en general. Los datos financieros y crediticios de la actividad comercial o de servicios, son algunos ejemplos.

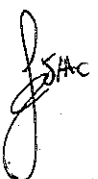
j. **Datos sensibles:** Son aquellos que afectan la intimidad del titular o pueden generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

k. **Encargado del tratamiento:** Es la persona natural o jurídica que realiza el tratamiento de datos personales, a partir de una delegación que le hace responsable, recibiendo instrucciones acerca de la forma en la que deberán ser administrados los datos.

m. **Responsable del Tratamiento:** Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que decide sobre la finalidad de las bases de datos y/o el tratamiento de los mismos.

n. **Titular de los datos:** persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

o. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o



RESOLUCIÓN No. 0052 DEL 29 DE ENERO DE 2019

“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Dirección Territorial de Salud de Caldas”

supresión.

p. **Transferencia:** Se trata de la operación que realiza el responsable o el encargado del tratamiento de los datos personales, cuando envía la información a otro receptor, que, a su vez, se convierte en responsable del tratamiento de esos datos.

q. **Terceros:** usuarios externos a la Dirección Territorial de Salud de Caldas, con los que en algún momento se puede llegar a interactuar por las funciones propias de la Entidad. Entre estos se pueden considerar a los clientes y entes de vigilancia, control y/o certificación.

ARTÍCULO 7. Identificación del responsable del tratamiento: La Dirección Territorial de Salud de Caldas será la responsable del tratamiento de los datos personales y hará uso de los mismos únicamente para las finalidades para las que se encuentra facultado y sobre la base de la Ley y la normatividad vigente. A continuación, se presentan los datos de identificación del responsable del tratamiento:

- a) **Nombre:** Dirección Territorial de Salud de Caldas
- b) **NIT:** 800.114.312-5
- c) **Domicilio:** Edificio Infimanizales Piso dos Carrera 21 #29-29, Manizales
- d) **Sitio web:** <http://www.saluddecaldas.gov.co>
- e) **Correo electrónico:** informacion@saluddecaldas.gov.co
- f) **Teléfono:** (+57 6) 880 1620

ARTÍCULO 8. Ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales. Los ciudadanos que requieren ejercer su derecho sobre los datos que posea la Entidad, deberán acreditar su identidad según lo establecido en el decreto N° 1074 de 2015 artículo 2.2.2.25.4.1 “Legitimación para el ejercicio de los derechos del titular”. A continuación se describen los derechos que tienen los titulares de los datos personales:

- a) Acceder de forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido

RESOLUCIÓN No. 0052 DEL 29 DE ENERO DE 2019

“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Dirección Territorial de Salud de Caldas”

objeto de tratamiento.

- b) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 9. Deberes del responsable del tratamiento. La Dirección Territorial de Salud de Caldas como responsable del tratamiento, debe cumplir con los deberes establecidos por el artículo 17 de Ley 1581 de 2012, y demás normas complementarias, dentro de los que se encuentran:

- a. Informar a los titulares sobre la finalidad de la recolección de sus datos y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- b. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- d. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- e. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.



Sede principal
Teléfonos: +57 (6) 8783096 - 8783097 - Fax: +57 (6) 8783171 / Dirección: Cl. 49 No. 26 - 46
Manizales, Caldas
E-mail: información@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co



RESOLUCIÓN No. 0052 DEL 29 DE ENERO DE 2019

“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Dirección Territorial de Salud de Caldas”

- f. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012.
- g. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- h. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- i. Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- j. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- k. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- l. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTÍCULO 10. Aviso de Privacidad. Cuando no sea posible poner a disposición del titular la Política de Tratamiento de la Información, la entidad informará por medio de un Aviso de Privacidad, sobre la existencia de tales políticas. El Aviso de Privacidad se expedirá en medios físicos, electrónicos o en cualquier otro formato, en donde se ponga a disposición del titular de los datos, además de la existencia de políticas de tratamiento de datos, la forma de acceder a ellas y la finalidad que se pretende dar a la información; el aviso se enviará al correo electrónico o dirección física cuando se disponga de dicha información. En caso contrario, se publicará en la página web de la entidad en documento dirigido al titular de los datos.

Contenido del Aviso de Privacidad:

1. Nombre o razón social y datos de contacto del responsable del tratamiento.
2. El tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
3. Los derechos que le asisten al titular.

RESOLUCIÓN No. 0052 DEL 29 DE ENERO DE 2019

“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Dirección Territorial de Salud de Caldas”

4. Los mecanismos dispuestos por la entidad para que el titular conozca la Política para el Tratamiento de Datos Personales y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el Aviso de Privacidad.
5. Información sobre consulta y acceso a la Política para el Tratamiento de Datos Personales. Cuando se trate de la recolección de datos personales sensibles, el Aviso de Privacidad deberá señalar expresamente el carácter facultativo para atender las preguntas relacionadas con este tipo de datos

ARTÍCULO 11. Tratamiento al cual son sometidos los datos personales. La Dirección Territorial de Salud de Caldas, como responsable del tratamiento de los datos personales, expresa que la información de datos personales a la que tenga acceso será empleada exclusivamente para el cumplimiento de su misión institucional, como órgano rector de la salud en el departamento de Caldas, para ello se pueden emplear los datos personales entre otros casos para:

- a. Realizar la gestión de los diferentes trámites que realiza la Entidad incluidas preguntas, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias.
- b. Desarrollar las actividades jurídicas que requiere la Entidad, incluidos los procesos de contratación, vinculación de servidores públicos y contratistas, defensa judicial, cobro coactivo, procedimientos administrativos sancionatorios, entre otros.
- c. Realizar actividades de inspección, vigilancia y control en cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que rigen al sector salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción.
- d. Medir y realizar seguimiento a los niveles de satisfacción de los usuarios de los servicios de la Entidad a través de encuestas.
- e. Atender los requerimientos de información realizados por diferentes entes de control tanto internos como externos.
- f. Efectuar convocatorias y generar evidencia de la realización de sesiones de rendición de cuentas y eventos de participación ciudadana.
- g. Registrar y autorizar el ingreso de personas a las diferentes instalaciones de la Entidad.



Sede principal
Teléfonos: +57 (6) 8783096 - 8783097 - Fax: +57 (6) 8783171 / Dirección: Cl. 49 No. 26 - 46
Manizales, Caldas
E-mail: información@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co



RESOLUCIÓN No. 0052 DEL 29 DE ENERO DE 2019

“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Dirección Territorial de Salud de Caldas”

ARTÍCULO 12. De la transferencia e intercambio de datos personales con terceros. La Dirección Territorial de Salud de Caldas podrá realizar transferencia e intercambio de datos personales con otras entidades previa suscripción de convenios siempre que estos se utilicen para el cumplimiento de la misión institucional de la Entidad. Para el caso de transferencias internacionales de datos personales se realizarán acorde a lo dispuesto en el Decreto N° 1074 de 2015 Sección 5 artículo 2.2.2.25.5.1 “De la transferencia y transmisión internacional de datos personales”

ARTÍCULO 13. Dependencia responsable de gestionar las solicitudes. La Oficina Asesora de Planeación y Calidad, mediante el procedimiento interno de Gestión de PQRSD es la responsable de dar trámite a las solicitudes de los titulares para hacer efectivos sus derechos.

ARTÍCULO 14. Procedimiento para la consulta de datos personales. Las personas legitimadas para el ejercicio de los derechos de titulares de datos personales podrán consultar los datos personales del titular, previa verificación de su identidad, para lo cual el solicitante deberá suministrar la documentación requerida que acredite su calidad, además de los siguientes datos:

- Nombre completo y apellidos.
- Datos de contacto (Dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto)
- Medios para recibir respuesta a la solicitud.
- Motivos o hechos que dan lugar al reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, suprimir, acceder a la información, conocer prueba de autorización otorgada o revocar autorización)
- Firma (si aplica) y número de documento de identificación. Para la gestión de la consulta de datos personales se tendrán en cuenta los

RESOLUCIÓN No. 0052 DEL 29 DE ENERO DE 2019

“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Dirección Territorial de Salud de Caldas”

siguientes términos y canales de comunicación:

ARTÍCULO 15. Términos para la consulta. El término máximo previsto por la ley para resolver la reclamación es de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se deberán informar al interesado los motivos de la demora y la fecha en la cual se atenderá su reclamo, que en ningún caso podrán superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012. Asimismo, las disposiciones contenidas en leyes especiales o los reglamentos expedidos por el Gobierno Nacional podrán establecer términos inferiores, atendiendo a la naturaleza del dato personal.

ARTICULO 16. Canales disponibles para la consulta. Las personas legitimadas para el ejercicio de los derechos de titulares de datos personales podrán ejercer su derecho a través de los siguientes canales dispuestos por la Entidad:

Tipo de canal	Mecanismo	Ubicación	Horario de Atención
Presenciales	Servicio de Atención al Ciudadano – SAC/SIAU	Calle 49 N°26-46	Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 y 2:00 p.m. 5:30 p.m.
	Servicio de Atención al Ciudadano – SAC/SIAU	Carrera 21 N°29-29 Piso 2	Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 y 2:00 p.m. 5:30 p.m.
Telefónicos	Línea gratuita nacional	01800 968080	Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 y 2:00 p.m. 5:30 p.m.
	Conmutador Sede Versalles	(+576) 878 3096	
	Conmutador Sede Parque Caldas	(+576) 880 1620	
	Celular	(+57) 311 637 5223	



RESOLUCIÓN No. 0052 DEL 29 DE ENERO DE 2019

“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Dirección Territorial de Salud de Caldas”

Virtuales	Página web	www.saluddecaldas.gov.co sección Atención al Ciudadano / PQRSD	Permanente
	Correo institucional	pqrds@saluddecaldas.gov.co	Permanente
Servicio Postal	Ventanilla Única Sede Versalles	Calle 49 N°26-46	Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 y 2:00 p.m. 5:30 p.m.
	Ventanilla Única Sede Parque Caldas	Carrera 21 N°29-29 Piso 2	Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 12:00 y 2:00 p.m. 5:30 p.m.
Buzón de Sugerencias	Sugerencias dirigidas a	Calle 49 N°26-46	Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 y 2:00 p.m. 5:30 p.m.
		Carrera 21 N°29-29 Piso 2	
		Hospital Santa Sofía – Edificio de Urgencias – Tercer Piso	

ARTÍCULO 17. Consideraciones para el tratamiento de datos personales sensibles y datos personales de niños, niñas y adolescentes. Los datos personales de los menores de 18 años, salvo aquellos que por su naturaleza son públicos en los términos de la Ley 1581 de 2012, pueden ser objeto de tratamiento siempre y cuando el fin que se persiga con dicho tratamiento responda al interés superior de los niños, las niñas y adolescentes y se asegure sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes.

ARTÍCULO 18. Vigencia y Aviso de Posible Cambio Sustancial en las Políticas de Tratamiento. La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales rige a partir de la fecha de su expedición, se divulgará a través del portal institucional, y estará sujeto a actualizaciones en la medida en que se modifiquen o se dicten nuevas disposiciones legales sobre la materia.

RESOLUCIÓN No. 0052 DEL 29 DE ENERO DE 2019

“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Dirección Territorial de Salud de Caldas”

Cuando se cumplan estas condiciones, la Dirección Territorial de Salud de Caldas informará a los titulares de los datos personales, sus causahabientes o representantes, las nuevas medidas dictadas sobre la materia, antes de implementar las nuevas políticas. Además, deberá obtener del titular una nueva autorización cuando el cambio se refiera a la finalidad del tratamiento.

ARTÍCULO 19. La presente resolución rige a partir su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los 29 días del mes de enero de 2019



GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Director General

Original: Archivo de Dirección o Subdirección

Elaborado por: Alonso Jiménez- Profesional TICs

Revisado por: Angela Manquillo Erazo- Sistema Gestión de Calidad

Juan Carlos Álvarez Castro- Subdirector Administrativo (E)

Jhoan Fernando Vidal Patiño- Subdirector Jurídico

